

REPÚBLICA DEL PERÚ



CERTIFICACIÓN AL DORSO

## Resolución Jefatural

Lima 10 de MARZO de 2011

**Visto:** el Informe Nº 031-2011-OGPP-OPE/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Memorandos Nos 112-192-2011-OGA-INEN; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y de la Ley Nº 29626- "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011"; se expidió la Resolución Jefatural Nº 503-2010-J/INEN, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2011 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

Que, el Artículo 38º de la Ley Nº 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19º Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece el modelo y plazos de presentación de las resoluciones de aprobación para incorporar los mayores fondos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 69º de la Ley Nº 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto las donaciones funerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, Públicas o Privadas, diferentes a los provenientes de los convénios de cooperación técnica no reembolsables, serán aprobados por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante los memorandos del visto, la directora General de Administración solicita la incorporación de mayores fondos públicos en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, en tal sentido resulta necesario incluir en el presupuesto del presente año del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas los mayores fondos públicos generados por las donaciones realizadas por persona naturales y jurídicas detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución por el importe de "Cinco Mil Ochocientos Treinta y tres con 42/100 Nuevos Soles (5,833.42), debiéndose incorporar en números enteros en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias;



Que, según la voluntad de los donantes dichos fondos deben ser usados para dar apoyo a los pacientes de escasos recursos y la donación de empresas automotrices como aporte para el desarrollo del Simposio Internacional sobre Oncología Médica, las donaciones mencionadas se encuentran depositadas en la Cuenta Corriente N° 0-000-862304 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, que administra el INEN;

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 003-2008-SA y el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Objeto**

Aprobar las donaciones dinerarias detalladas en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución y autorizar su incorporación en el Presupuesto Institucional a favor del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el Año Fiscal 2011, por el importe de Cinco Mil Ochocientos Treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles (5,833.00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al detalle siguiente:



**INGRESOS:**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

(En Nuevos Soles)

1.5.4	TRANSFERENCIAS VOLUNTARIAS DISTINTAS A DONACIONES	
1.5.4.1.1.1	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Jurídicas	3,000.00
1.5.4.1.1.2	Transferencias Voluntarias Corrientes de Personas Naturales	2,833.00
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>5,833.00</b>



**EGRESOS:**

SECCION PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
FUNCION	: 20 Salud
PROGRAMA FUNCIONAL	: 043 Salud Colectiva
SUB PROGRAMA FUNICIAL	: 0016 Investigación Aplicada
ACTIVIDAD	: 1000179 Desarrollo de Estudios Investigación y Estadísticas
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias</b>	

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios	3,000.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>3,000.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 043</b>	<b>3,000.00</b>

FUNCION	: 23	Protección Social
PROGRAMA FUNCIONAL	: 051	Asistencia Social
SUB PROGRAMA FUNICIAL	: 0115	Protección de Poblaciones en Riesgo
ACTIVIDAD	: 1000541	Apoyo al Ciudadano y la Familia

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 Donaciones y Transferencias**

**GASTOS CORRIENTES**



REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 10 de MARZO de 2011

2.3 Bienes y Servicios	2,833.00
<b>TOTAL SUBPROGRAMA FUNCIONAL</b>	<b>2,833.00</b>
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 051</b>	<b>2,833.00</b>
<b>TOTAL FUNCION 23</b>	<b>5,833.00</b>
 <b>GASTO CORRIENTE</b>	
2.3 Bienes y Servicios	5,833.00
 <b>TOTAL EGRESOS</b>	 <b>5,833.00</b>

**Artículo 2º.- Codificación**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborara las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. Carlos Vallejo Cordero  
Jefe Institucional



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
10 MAR. 2011
LUCY CALDERÓN ESPINOZA
FEDATARIO



## ANEXO 01

### **RELACIÓN DE LAS EMPRESAS Y PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE HAN REALIZADO DONACIONES**

<b>Persona Naturales:</b>	<b>IMPORTE EN SOLES</b>
José León Luna Gálvez	2,833.00
<b>Personas Jurídicas:</b>	
Automóviles Chevrolet	1,200
Automóviles KIA Motors	600
Automóviles Ford	600
Automóviles Honda	600
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b><u>5,833.00</u></b>

